



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 2023120000851

Fecha: 03-01-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta al peticionario **LUIS ARIEL HERRERA HERNÁNDEZ** radicada con No. 20221120154182 del 27 de diciembre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200128451 del 28 de diciembre de 2022, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
LUIS ARIEL HERRERA HERNÁNDEZ
Gerente Ejecutivo
EMASIVO 15 SAS
Correo electrónico: notificaciones@emasivos.com.co
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación 20226122328921 de la Alcaldía Local de Suba con Radicado UAERMV No. 20221120154182 del 27 de diciembre de 2022 - Intervención Calle 144 entre Carrera 147A y Carrera 148.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

En relación con el escrito del asunto, en el cual solicita, “(...) SE COMPLEMENTE EL PERFIL DE VÍA PEATONAL (ANDÉN), EN CONDICIONES APTAS PARA UNA CORRECTA CIRCULACIÓN EN LA CALLE 144 ENTRE CARRERAS 147 A Y CARRERA 148 (...), a continuación, se reporta el estado actual de la vía del sector antes mencionado, de acuerdo con lo registrado en el sistema de seguimiento de proyectos del IDU — SIGIDU y en la base de datos de la Alcaldía Local de Suba.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **2023120000851**

Fecha: 03-01-2023

Pág. 2 de 3

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: TIBABUYES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
11012980	CL 144	KR 147A	KR 147C	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
11012768	CL 144	KR 147C	KR 148	CM	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. Subrayado fuera de texto.

De la misma manera, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la mencionada base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, como se mencionó, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata de los tramos diagnosticados.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 2023120000851 firmado electrónicamente por:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **2023120000851**

Fecha: 03-01-2023

Pág. 3 de 3

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
pablo.munoz@umv.gov.co
Fecha firma: 03-01-2023 14:34:26

Revisó:

HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL -
hector.contreras@umv.gov.co



7e283e8f640268e1747f8ce920e2069bfb411710086a174432a6bf7ef278157d

Codigo de Verificación CV: 3f461 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

